



## 1. ACUERDO 14 DE JULIO 28 DE 2022

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.022 del 30 de noviembre de 2021 y se crea una nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

## 2. ACUERDO 15 DE JULIO 28 DE 2022

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 024 de 2021 para realizar ajustes en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas



# 1. MODIFICACION ESTRUCTURA PLANTA DE PERSONAL - CORPOCALDAS

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Director General	0015	23	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Universitario	2044	7	2
Secretario ejecutivo	4210	22	1
Técnico Operativo	3132	12	1
Técnico administrativo	3124	12	1
Conductor Mecánico	4103	11	1
SUB-TOTAL			8

*Mediante el Acuerdo No. 024 de noviembre 30 de 2021, se aprobó la actual estructura de la Corporación, compilando las últimas modificaciones a la planta de personal (Acuerdos 21,22,23 de noviembre 20 de 2021, (nivelación de cargos y creación de 32 nuevos)*

PLANTA GLOBAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Secretario General	0037	19	1
Subdirector General	0040	19	5
Jefe de Oficina	0037	15	1
<b>Jefe de Oficina **</b>	<b>0037</b>	<b>13</b>	<b>1</b>
Profesional Especializado	2028	17	8
Profesional Especializado	2028	14	37
Profesional Especializado	2028	12	24
Profesional Universitario	2044	9	13
Profesional Universitario	2044	7	22
Profesional Universitario	2044	1	10
Técnico administrativo	3124	16	7
Técnico Operativo	3132	14	6
Técnico Operativo	3132	12	45
Técnico Operativo	3132	11	2
Secretario ejecutivo	4210	18	5
Auxiliar Administrativo	4044	18	8
Auxiliar Administrativo	4044	14	21
Conductor Mecánico	4103	11	2
Operario Calificado	4169	11	3
Operario Calificado	4169	9	11
Celador	4097	11	3
Auxiliar servicios generales	4064	11	5
SUB-TOTAL			240
TOTAL PANTA DE PERSONAL			248



## 2. SOLICITUD DE MODIFICACION PLANTA DE PERSONAL Y ESTRUCTURA

### MODIFICACION SOLICITADA:

Suprimir el cargo de profesional especializado grado 19 de la oficina de control interno disciplinario y creación del cargo Jefe de Oficina grado 13 de nivel directivo, para Control Interno Disciplinario.

### JUSTIFICACION JURIDICA:

**LEY 734 DE 2002:** Por la cuál se expide el Código Disciplinario Único

**LEY 1474 DE 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**LEY 952 DE 2019:** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario

**LEY 2094 julio 1 de 2021:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Desde la Ley 734 de 2002 y ahora con la Ley 2094 de 2022, se ha buscado erigir la oficina de control disciplinario del más alto nivel, profesionalización de los miembros de la oficina, entendiéndose de alto nivel como directivo.

**“ARTÍCULO 93. Control Disciplinario Interno.** Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.

**PARÁGRAFO 1.** Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad.



### 3. COMPARATIVO COSTO DE PERSONAL (profesional especializado grado 19 vs jefe de oficina grado 13)

COMPARATIVO COSTO DE PERSONAL VIGENCIA 2022				
Profesional Especializado grado 19 - Jefe de Oficina grado 13				
Concepto	COSTO DE PERSONAL ANUAL			Costo 1 julio a diciembre 31
	Profesional Grado 19	Jefe de Oficina (nivel directivo) Grado 13	Diferencia anual	
SALARIO BASICO	6,315,248	6,450,957	- 135,709	- 135,709
<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>87,049,000</b>	<b>88,921,000</b>	<b>1,872,000</b>	<b>1,107,500</b>
Sueldo básico	71,152,000	72,681,000	1,529,000	764,500
Prima de servicio	3,250,000	3,320,000	70,000	70,000
Bonificación por servicios prestados	2,210,000	2,258,000	48,000	48,000
Prima de navidad	7,052,000	7,204,000	152,000	152,000
Prima de vacaciones	3,385,000	3,458,000	73,000	73,000
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>31,752,000</b>	<b>32,436,000</b>	<b>684,000</b>	<b>342,000</b>
Aportes a la seguridad social en pensiones	9,399,000	9,601,000	202,000	101,000
Aportes a la seguridad social en salud	6,658,000	6,801,000	143,000	71,500
Aportes de cesantías	7,640,000	7,804,000	164,000	82,000
Aportes a cajas de compensación familiar	3,398,000	3,472,000	74,000	37,000
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	409,000	418,000	9,000	4,500
Aportes al ICBF	2,549,000	2,604,000	55,000	27,500
Aportes al SENA	1,699,000	1,736,000	37,000	18,500
<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>5,386,000</b>	<b>5,502,000</b>	<b>116,000</b>	<b>116,000</b>
Sueldos de Vacaciones	4,965,000	5,072,000	107,000	107,000
Bonificación especial de recreación	421,000	430,000	9,000	9,000
<b>TOTALES</b>	<b>124,187,000</b>	<b>126,859,000</b>	<b>2,672,000</b>	<b>1,565,500</b>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO. 473

DE 2022

29 MAR 2022

Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. *Asignaciones básicas.* A partir del 1° de enero de 2022, las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de las entidades de que trata el artículo 1° del presente título serán las siguientes:

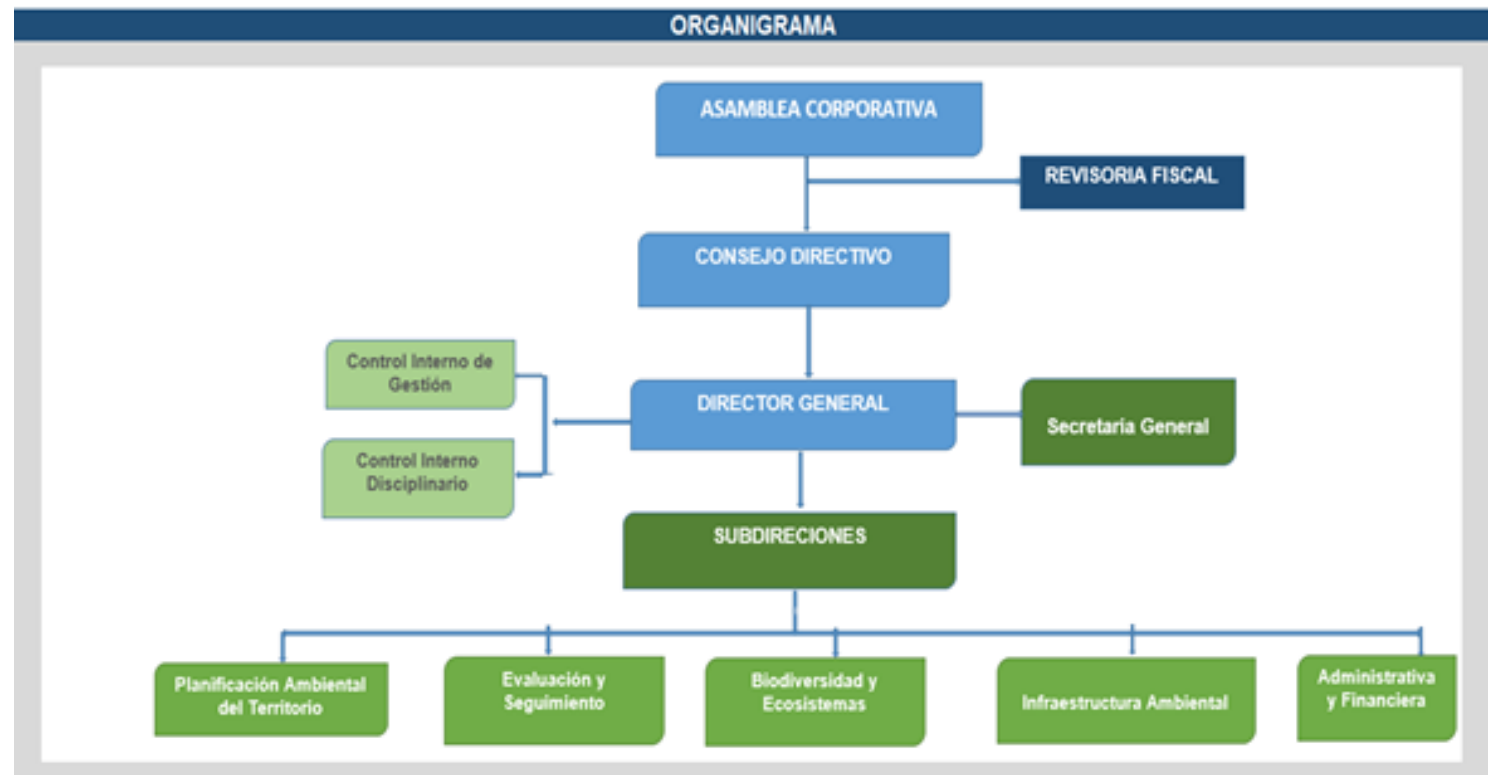
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	3.638.046	3.550.512	2.143.616	1.000.000	
2	4.068.457	3.839.479	2.369.490	1.000.068	
3	4.295.945	4.190.104	2.476.410	1.123.315	
4	4.566.052	4.768.833	2.607.609	1.190.237	
5	4.683.553	4.891.258	2.758.356	1.266.165	1.000.000
6	4.891.258	5.538.344	2.854.405	1.523.922	1.026.348
7	5.183.730	6.183.280	2.995.712	1.623.878	1.123.315
8	5.298.053	6.766.728	3.144.660	1.665.038	1.190.237
9	5.494.432	7.111.364	3.280.023	1.832.406	1.266.165
10	5.902.590	7.394.917	3.391.945	1.917.516	1.391.661
11	5.994.140	7.775.515	3.534.752	2.021.496	1.502.136
12	6.183.280	8.166.650	3.750.184	2.143.616	1.612.900
13	6.450.957	8.953.897	4.063.165	2.285.992	1.665.038
14	6.798.474	9.451.323	4.348.155	2.369.490	1.701.514
15	6.939.914	9.645.768	4.807.338	2.476.410	1.754.400
16	7.035.874	10.598.987	5.182.990	2.798.005	1.832.406
17	7.420.592	11.710.044	5.451.582	2.995.330	1.871.103
18	8.036.755	12.710.497	5.871.080	3.291.615	1.917.516
19	8.654.300		6.315.248		1.966.979
20	9.516.676		6.798.215		2.028.092
21	9.647.021		7.245.775		2.113.446
22	10.674.969		7.793.061		2.242.757
23	11.724.758		8.234.287		2.476.410
24	12.651.712		8.879.305		2.701.048
25	13.641.341				2.995.712
26	14.350.689				3.258.955
27	15.062.183				
28	15.901.409				

## 4. ACUERDO No.XX DE JULIO 28 DE 2022

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 022 del 30 de noviembre de 2021 y se crea una nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Con la modificación del cargo Profesional Especializado grado 9 a Jefe de Oficina grado 13 (Control Interno Disciplinario) se debe modificar la Estructura Interna y definir para la Corporación el siguiente Organigrama así:

1	ASAMBLEA CORPORATIVA
1.1	Revisor Fiscal
2	CONSEJO DIRECTIVO
2.1	Director General
3	DIRECCION GENERAL
3.1	Jefe de Oficina Control Interno de Gestión
3.2	Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario
4	SECRETARIA GENERAL
5	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO
6	SUBDIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
7	SUBDIRECCION DE BIODIVERSIDAD Y ECO SISTEMAS
8	SUBDIRECCION DE INFRAE STRUCTURA AMBIENTAL
9	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



*En el mismo acuerdo No. 11 de junio 15 de 2022, se incluye la función de juzgamiento al cargo de Secretario General, debido a que el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, no puede realizar la investigación de los procesos y juzgamiento.*

## 5. ACUERDO No.XX DE JULIO 28 DE 2022

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 022 del 30 de noviembre de 2021 y se crea una nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

**Suprimir** de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas el cargo de profesional Especializado código 2028 Grado 19 que tiene una asignación básica de \$6.315.248 mensuales.

**Crear** en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas el cargo de Jefe de Oficina código 0037 Grado 13, con una asignación básica mensual de \$6.450.957 mensuales.

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Director General	0015	23	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Universitario	2044	7	2
Secretario ejecutivo	4210	22	1
Técnico Operativo	3132	12	1
Técnico administrativo	3124	12	1
Conductor Mecánico	4103	11	1
SUB-TOTAL			8

PLANTA GLOBAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Secretario General	0037	19	1
Subdirector General	0040	19	5
Jefe de Oficina	0037	15	1
<b>Jefe de Oficina **</b>	<b>0037</b>	<b>13</b>	<b>1</b>
Profesional Especializado	2028	17	8
Profesional Especializado	2028	14	37
Profesional Especializado	2028	12	24
Profesional Universitario	2044	9	13
Profesional Universitario	2044	7	22
Profesional Universitario	2044	1	10
Técnico administrativo	3124	16	7
Técnico Operativo	3132	14	6
Técnico Operativo	3132	12	45
Técnico Operativo	3132	11	2
Secretario ejecutivo	4210	18	5
Auxiliar Administrativo	4044	18	8
Auxiliar Administrativo	4044	14	21
Conductor Mecánico	4103	11	2
Operario Calificado	4169	11	3
Operario Calificado	4169	9	11
Celador	4097	11	3
Auxiliar servicios generales	4064	11	5
SUB-TOTAL			240
TOTAL PANTA DE PERSONAL			248





**GRACIAS**



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial

